



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 263

ARTÍCULO 1.- Se establece una sección denominada Legado Posadeño dentro de las Páginas Digitales Oficiales del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo biografías, entrevistas, artículos de opinión, fotografías históricas, testimonios y cualquier otro material relevante que permita a los ciudadanos conocer y apreciar la riqueza cultural y humana de Posadas, honrando y destacando tanto a distintas personalidades como instituciones.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.